

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 11 de abril del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE

POR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°07-2025, de fecha 11 de abril del año 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo;

VISTO:

El Informe N°284-2025-MDVO-GDE-JHAV de fecha 26 de febrero del 2025; el Informe N°354-2025-MDVO-OGPP-OP-AMMR de fecha 20 de marzo del 2025; el Informe N°495-2025-MDVO-GDE-ISC de fecha 24 de marzo del 2025; la Opinión N°229-2025-MDVO-OGAJ de fecha 28 de marzo del 2025; la Carta N°172-2025-MDVO-OGACyGD de fecha 28 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Constitución Política, acorde con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*. Esto es que la *Autonomía Municipal*, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la **AUTONOMÍA MUNICIPAL**, es la capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución;

Que, la Ley N°29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva-, se declara como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos años por las Oficinas de Programación de Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios (...); el Artículo 4° de la Ley antes citada, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 11 de abril del año 2025.

hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Reglamento de la Ley N°29337, se establece: Artículo 7°. Recursos para PROCOMPITE. 7.1. Previamente a la autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N°27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337;

Que, mediante el artículo 12° del Decreto Supremo N°01-2021 - PRODUCE, Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, se señala la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, mediante Resolución Directoral N°00004-2021-PRODUCE /DGDE, aprueban la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, “Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales”; en su numeral 6.4.1.1. establece que, la Oficina de Presupuesto revisa el Formato 1 y previo análisis de disponibilidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el FORMATO 2 “Informe de conformidad del monto presupuestal”; y, luego, la Gerencia de Desarrollo Económico eleva

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 11 de abril del año 2025.

los FORMATOS 1 y 2 al Concejo Municipal para la aprobación del PROCOMPITE - 2025, mediante Acuerdo de Concejo Municipal según el FORMATO 3;

Que, mediante Informe N°284-2025-MDVO-GDE-JHAV de fecha 26 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico alcanza a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informe técnico sustentando la implementación del fondo concursable PROCOMPITE DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE 2025, señalando que dada la obligatoriedad que tienen los gobiernos locales para ejecutar el PROCOMPITE en cada ejercicio presupuestal y la facultad de asignar el presupuesto hasta el 15% del presupuesto de inversión, la Gerencia de Desarrollo Económico a través del Formato 1, sustenta la iniciativa de apoyo a la competitividad y sugiere la asignación de S/. 598,088.79, equivalente al 1% del presupuesto de inversión, para el cofinanciamiento del PROCOMPITE - 2025; asimismo, según lo establecido por la Directiva N°0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, la Oficina de Presupuesto debe revisar el FORMATO 1 y previo análisis de disponibilidad de recursos, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el FORMATO 2 dando conformidad del monto presupuestal, para que luego la Gerencia de Desarrollo Económico eleve los FORMATOS 1 y 2 al Concejo Municipal para la aprobación del PROCOMPITE - 2025, mediante Acuerdo de Concejo Municipal según el Formato 3;

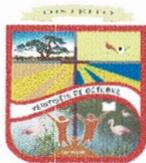
Que, mediante Informe N°354-2025-MDVO-OGPP-OP-AMMR de fecha 20 de marzo del 2025, la Oficina de Presupuesto alcanza el FORMATO 2: Informe de conformidad presupuestal, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, el mismo que sugiere la asignación presupuestaria para PROCOMPITE de S/. 598,088.79 (quinientos noventa y ocho mil ochenta y ocho y 79/100 soles), que será destinado para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, concluyendo que para el desarrollo e implementación de los Planes de negocios priorizados por la Gerencia de Desarrollo Económico, se ha procedido a destinar una disponibilidad presupuestal de S/. 600.000.00, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| AÑO | PIM (S/) | %PROCOMPITE | PROCOMPITE Total S/. |
|------|------------|-------------|----------------------|
| 2025 | 59,808.879 | 1.00% | 600,000 |

Asimismo, recomienda que de ser necesario un presupuesto adicional se coordine con la Oficina de Presupuesto para ver la factibilidad de ampliar la disponibilidad presupuestal existente;

Que, mediante Informe N°495-2025-MDVO-GDE-ISC de fecha 24 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, los Formatos 1 y 2 para autorización de recursos para el PROCOMPITE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 11 de abril del año 2025.

- 2025 mediante Acuerdo de Concejo Municipal, cabe señalar que el **Formato 1** contiene la propuesta presupuestal de S/. 598,088.79, que permitiría el cofinanciamiento de por lo menos tres (03) planes de negocio de la Categoría "A" de S/. 88,000.00 cada uno, y el financiamiento de dos (02) planes de negocio de la Categoría "B" de S/. 167,044.39 cada uno; en otro escenario, podría cofinanciar al seis (06) planes de negocio de la Categoría "A", pero, sin ninguno de las Categorías "B" y "C", o, por lo menos a tres (03) planes de negocio de la Categoría "B" o por lo menos un (01) plan de negocios de la Categoría "C", es decir, múltiples opciones que se adecuarían al contexto de la dimensión económica territorial distrital; así también el **Formato 2** indicando la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 600,000.00 (seiscientos mil y 00/100 Soles), lo cual representa el 1% del PIM del año 2025, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante Opinión N°229-2025-MDVO-OGAJ de fecha 28 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, opinión legal sobre la autorización de recursos para el PROCOMPITE - 2025 de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, siendo que el mismo tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas del distrito octubrinero, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, se consideran las transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales en beneficio de los agentes económicos organizados; es por ello que, luego de las evaluaciones de los informes de las áreas técnicas correspondientes, se concluye que el Concejo Municipal debe aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la autorización para la cesión de recursos para el PROCOMPITE por el monto de S/. 600,000.00 que representa el 1% del PIM del año 2025; de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

Que, los miembros del Pleno del Concejo Municipal, luego de la deliberación respectiva, y sometido a votación, **ACUERDAN: APROBAR la AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROCOMPITE - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE por el monto de S/. 600,000.00 (seiscientos mil con 00/100 soles);**

Que, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 11 de abril del año 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROCOMPITE - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE; por el monto de S/. 600,000.00 (seiscientos mil con 00/100 soles), para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C, que representa el 1 % del PIM del año 2025 de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, conforme a lo expuesto en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad el desarrollo de las fases de autorización, implementación y ejecución del PROCOMPITE en nuestra jurisdicción distrital;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

